



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD BIENESTAR ANIMAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001513

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	3.588,76	
UA38M040 - Unidad de Bienestar Animal	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y		3.588,76-
TOTAL					3.588,76	3.588,76-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO - INSUMOS FERRETERÍA

EXPEDIENTE No 0400000691

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: EVELYN GABRIELA BERRONES VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: EVELYN GABRIELA BERRONES VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: GRACE YOLANDA VILLACIS MORA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	EVELYN BERRONES	EVELYN BERRONES	GRACE VILLACIS
FECHA:	02.11.2022	02.11.2022	02.11.2022

**UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INFORME FINANCIERO DE SUSTENTO Nro. UAF-IF-007
TRASPASO DE CRÉDITO**

PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA: Quito, 02 de noviembre de 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

2. ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. A 024-2021, de 28 de mayo de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emitió el acto normativo relativo a la creación de la Unidad de Bienestar Animal, el cual ha sido reformado con Resolución No. AQ 007-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, en donde se establece: *“Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (UBA), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa”*.

La Resolución Nro. AQ 007-2022, en los artículos 6 y 7 reforman las Disposiciones de la Resolución No. A 024-2021, estableciendo entre otros aspectos: *“Transfíeranse todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito*

a la Unidad de Bienestar Animal (...)", "Los derechos y obligaciones que nacidos de convenios u otros instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría de Salud, en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión de Manejo de Fauna Urbana, antes de la vigencia de la presente resolución, se transferirá a la Unidad de Bienestar Animal, manteniéndose vigentes y funcionales hasta el finiquito, cierre o liquidación".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UBA-AF-2022-0961-M de 31 de octubre de 2022, la Dra. Grace Villacis, Jefe Administrativa Financiera, envió el Informe Técnico para el Traspaso de Recursos para la Contratación "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO - UBA" a la Dra. Gianinna Holguín, Directora Ejecutiva de la Unidad de Bienestar Animal, para su autorización.

Mediante comentario inserto en el Sistema de Trámites SITRA el 01 de noviembre de 2022, la Dra. Gianinna Holguín, Directora Ejecutiva de la Unidad de Bienestar aprobó el Informe Técnico para el Traspaso de Recursos para la Contratación "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO - UBA", indicando: "Autorizado, proceder".

Mediante comentario inserto en el Sistema de Trámites SITRA el 01 de noviembre de 2022, la Dra. Grace Villacis Mora, Jefe Administrativa Financiera de la Unidad de Bienestar Animal, solicitó la emisión del Informe de Sustento Financiero para Traspaso, a la Ing. Evelyn Berrones Villavicencio, Analista de Presupuestos de la Unidad Administrativa Financiera –UBA, indicando: "Conforme a sus atribuciones, favor su gestión y atención pertinentes"

3. ANÁLISIS

Para atender el requerimiento de las áreas de la Unidad de Bienestar Animal y de conformidad con el análisis técnico realizado por la Unidad Administrativa de la UBA, se procede a analizar la cédula presupuestaria con corte al 02 de noviembre de 2022, donde se puede evidenciar que, la partida **530811** " *Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios*" se encuentra creada dentro de la Cédula Presupuestaria de la Unidad de Bienestar Animal 2022, sin embargo, no posee los recursos económicos suficientes, por tanto, se requerirá el fondeo de la misma.

Así también, se determina que existe el saldo disponible suficiente dentro del Programa Gastos Administrativos en la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

Posición Presupuestaria – Descripción	Disponible
G/530403/1MA101 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 4149,29

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria General

Se determina que la partida a la que se le realizará la afectación presupuestaria cuenta con disponibilidad de espacio presupuestario para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, lo que permitirá financiar la partida presupuestaria **530811** "Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios" por el valor de \$3.588,76; para este fin se realiza la siguiente propuesta de traspaso de créditos a por un valor total de \$3.588,76:

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
UA38M040	UBA	Gastos Administrativos	530811	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	G/530811/1MA101	2	\$892,86	\$717,86	\$3.588,76		\$4.481,62
UA38M040	UBA	Gastos Administrativos	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	G/530403/1MA101	2	\$4.324,29	\$4.149,29		\$3.588,76	\$735,53
TOTAL							5.217,15	4.867,15	3.588,76	3.588,76	5.217,15

El valor disponible en la partida **530403** "Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)" \$4.149,29 permitirá financiar la partida **530811** "Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios" por el valor de \$3.588,76, según como se indicó en el cuadro anterior.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

Los movimientos presupuestarios detallados anteriormente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- ✓ Son realizados dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014 03394 del 2 de octubre del 2014.
- ✓ Dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022.
- ✓ La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuenta con la disponibilidad de fondos suficientes.

- ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- ✓ El traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.

4. CONCLUSIÓN

Una vez realizada la revisión del análisis técnico emitido por la Unidad Administrativa de la Unidad de Bienestar Animal y de la cédula presupuestaria con corte al 02 de noviembre de 2022, se concluye que, el traspaso de crédito para el Proyecto Gastos Administrativos es viable, ya que existen los fondos monetarios suficientes en la partida antes descrita, para cubrir las necesidades de las áreas de la Unidad de Bienestar Animal, en observancia de la Normativa Legal Vigente.

5. RECOMENDACIÓN

Considerando que el presente traspaso de crédito responde a necesidades expuestas por la Unidad Administrativa de la Unidad de Bienestar Animal, se recomienda se autorice del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con los valores disponibles suficientes para financiar el proyecto de Gastos Administrativos, cuyo monto asciende a USD \$3.588,76.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN GABRIELA
BERRONES
VILLAVICENCIO**

Ing. Evelyn Gabriela Berrones Villavicencio
Analista de Presupuesto
Unidad de Bienestar Animal

FECHA: 28 de octubre 2022	ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL
INFORME TÉCNICO PARA EL TRASPASO DE RECURSO PARA LA CONTRATACIÓN “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO – UBA”	

1. ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. A 024-2021, de 28 de mayo de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emitió el acto normativo relativo a la creación de la Unidad de Bienestar Animal, el cual ha sido reformado con Resolución No. AQ 007-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, en donde se establece: *“Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (UBA), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa”*.

La Resolución Nro. AQ 007-2022, en los artículos 6 y 7 reforman las Disposiciones de la Resolución No. A 024-2021, estableciendo entre otros aspectos: *“Transfiérase todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal (...)”, “Los derechos y obligaciones que nacidos de convenios u otros instrumentos jurídicos suscritos por la Secretaría de Salud, en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión de Manejo de Fauna Urbana, antes de la vigencia de la presente resolución, se transferirá a la Unidad de Bienestar Animal, manteniéndose vigentes y funcionales hasta el finiquito, cierre o liquidación”*.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Art. 2.- *“Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;”*

Art. 164.- *Criterios. - “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule*

las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el manejo de los recursos financieros”.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Art. 256.- Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

El Estatuto orgánico de gestión por procesos de la Unidad de Bienestar Animal, en la sección de atribuciones y responsabilidad del Jefe/a Administrativo/a Financiero/a señala:

“(…) Atribuciones y responsabilidades:

(a) Coordinar la disponibilidad, buen uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos de la Unidad de Bienestar Animal, en cumplimiento de la normativa vigente”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Mediante, Resolución No. AQ 007-2022 de 07 de febrero de 2022, se crea la Unidad de Bienestar Animal, como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del GAD DMQ, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión, visión y gestión de sus procesos se encuentra conformada por los siguientes niveles de gestión: Nivel Directivo, Nivel Operativo, Nivel de Asesoría y Nivel de Apoyo. En este contexto la Unidad de Bienestar Animal en el Nivel Operativo se encuentra conformada por las Unidades de Vigilancia e Investigación, Inspección y Control, Promoción del Bienestar Animal y Manejo y Atención de Fauna Urbana, esta última Unidad tiene a su cargo tres Centros de Atención Veterinaria, Rescate y Acogida Temporal (CAVRATS) ubicados en las zonas de Calderón, Quito Sur y Los Chillos, así como tres Sub Unidades conformadas por Campaña Móvil 1 y 2 y una Sub Unidad de Campaña Satélite, mismas que albergan animales de compañía dentro de sus instalaciones.

Los Centros de Atención antes mencionados, dentro de sus instalaciones, cuentan con áreas de quirúrgica, quirúrgica, post quirúrgica, farmacia y de albergue temporal, las cuales poseen equipos e instrumental veterinario, equipos de cómputo, mobiliario, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras; las mismas que, al tener varios años de uso, suelen presentar daños imprevistos que requieren ser atendidos de manera inmediata, a fin de continuar con el adecuado funcionamiento de los Centros de Atención, considerando que, la vida de los animales de compañía depende de que las instalaciones y los equipos funcionen correctamente.

Para solventar los daños en la infraestructura que puedan presentarse dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal y con la finalidad de atender oportunamente estos requerimientos, es necesario contar un stock de materiales de construcción, eléctricos, de plomería, y herramientas, que permita actuar de forma inmediata y oportuna sobre las necesidades de la Institución.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la misión de la gestión Administrativa, es el ejecutar procesos que aporten a administrar los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios de la Unidad de Bienestar Animal demandados para la gestión de la entidad, así como atender requerimientos de bienes de uso y consumo de todas las áreas que la conforman.

3.1. Requerimiento:

Por lo antes mencionado, la Unidad de Bienestar Animal, requiere adquirir los siguientes materiales, insumos y herramientas:

a) Soldadora para uso industrial

- **Características generales:** SAMW/GTAW 110/220V 60Hz 200A
- **Uso:** Fijación o reparación permanente de perfiles de metal de aleación de acero dulce A-36 y acero inoxidable.
- **Beneficio:** Reparaciones y construcciones metálicas de acero A-36, acero inoxidable.
- **Cantidad:** 1
- **Precio estimado:** \$1.800,00
- **Partida presupuestaria:** 840106

b) Escalera

- **Características generales:** Escalera articulada, escaleras de aluminio, tramos de 1.5 metros, 6 metros, 16 posiciones, patas de soporte en la misma escalera para mayor duración y calidad.
- **Uso:** Para trabajos de altura, tareas cerca del suelo, como mesa de trabajo, como andamio.
- **Beneficio:** Se podrá usar para varios fines como pintar facha, mantenimientos de cielo falso, mantenimiento o instalación de redes eléctricas, cámaras de video vigilancia, alarmas contraincendios, limpieza de canales de agua lluvia y más beneficios que el operador le encuentre.
- **Cantidad:** 1
- **Precio estimado:** \$541,01
- **Partida presupuestaria:** 840106

c) Taladro

- **Características generales:** Taladro Percutor Inalámbrico y atornillador Litio 12V 1.5Ah TALADRO, 12V, Máx. Velocidad 0-400/min 0-1500/min, Torque 26 Nm, Mandril: 1/2" (12.7 mm), Impacto por minuto: 0-22 500 ipm, Capacidad máxima de espesor en madera 20 mm, Capacidad máxima de espesor en metal 10 mm.
- **Uso:** Fijación en hormigón como en paredes, losas o suelo, perforar en madera y metal
- **Beneficio:** Realizar trabajos en espacios reducidos y sin una conexión eléctrica, trabajos en bricolaje sin cables o extensiones.
- **Cantidad:** 1
- **Precio estimado:** \$700,00
- **Partida presupuestaria:** 840106

d) Amoladora

- **Características generales:** Mango lateral, velocidad sin carga 12000 rpm, tamaño del disco: 4 1/2" (115 mm), protección de abrasión, potencia 800w.
- **Uso:** Empleando diferentes tipos de discos sirve para cortar, pulir, amolar, cepillar, limpiar óxido y desbarbar piedra o metal.
- **Beneficio:** Reparación o modificación de caniles, mesas de cirugías.
- **Cantidad:** 1
- **Precio estimado:** \$80,00
- **Partida presupuestaria:** 840106

e) Tanque de gas inerte

- **Características generales:** Tanque de 2 metros cúbicos de capacidad de almacenamiento para un gas inerte (argón) de color negro.
- **Uso:** Complemento de la soldadora para lograr la fusión de material base y varilla de aporte.
- **Beneficio:** Gas protección para el arco eléctrico del proceso de soldadura GTAW.

- **Cantidad:** 1
 - **Precio estimado:** \$400,00
 - **Partida presupuestaria:**840106
- f) **Flujo metro**
- **Características generales:** Flujo metro regulador de argón para equipo tig (proceso GTAW), cuerpo de bronce
 - **Uso:** Regula la salida de gas inerte.
 - **Beneficio:** Evita el desperdicio de gas y prolonga la carga de 2 metros cúbicos.
 - **Cantidad:** 1
 - **Precio estimado:** \$260
 - **Partida presupuestaria:** 840106
- g) **Combustibles y lubricantes.**
- **Característica general:** Lubricantes.
 - **Uso:** Lubricación
 - **Beneficio:** Lubricación de bisagras en puertas, ventanas, portones y todo mecanismo con rozamiento superficial.
 - **Precio estimado:** \$33,53
 - **Partida presupuestaria:** 530803
- h) **Materiales**
- **Características generales:** Materiales de Oficina.
 - **Uso:** Limpieza y adherencia.
 - **Beneficio:** Prolongación y mantenimiento de vida útil de equipos de oficina.
 - **Precio estimado:** \$51,20
 - **Partida presupuestaria:** 530804
- i) **Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.**
- **Características generales:** Insumos, materiales y suministros para la construcción.
 - **Uso:** En trabajos de reparación o adecuación de CAVRATS en electricidad, plomería, carpintería.
 - **Beneficio:** Prolongación y mantenimiento de vida útil de bienes inmuebles, muebles, circuitos eléctricos.
 - **Precio estimado:** \$4.306,62
 - **Partida presupuestaria:** 530811
- j) **Repuestos y Accesorios**
- **Características generales:** Repuestos y Accesorios.
 - **Uso:** Cambio de piezas o elementos con falla por uso en bienes muebles.
 - **Beneficio:** Prolongar la vida útil y evitar pausas en horarios laborales.
 - **Precio estimado:** \$ 54,03
 - **Partida Presupuestaria:**530813
- k) **Herramientas (No Depreciables)**
- **Características generales:** Herramientas (No Depreciables)
 - **Uso:** Reparación o modificación de bienes muebles, sistemas hidrosanitarios, instalaciones de agua potable.
 - **Beneficio:** Prevenir imprevistos en las instalaciones de los CAVRATS de la UBA.
 - **Precio estimado:** \$240,29
 - **Partida Presupuestaria:**531406

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Por lo antes expuesto y una vez que se ha realizado la consulta al área de presupuesto de la UBA, sobre el uso de las partidas presupuestarias, se requiere contar con fondos suficientes en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria		Monto Requerido
530803	Combustibles y Lubricantes	\$33,53
530804	Materiales de Oficina	\$51,20
530811	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios.	\$4.306,62
530813	Repuestos y Accesorios	\$54,03
531406	Maquinarias y Equipos	\$240,29
840106	Herramientas	\$3.781,01
TOTAL		\$8.466,68

Cabe mencionar que los montos solicitados por partida presupuestaria se encuentran debidamente respaldados mediante proforma, que se adjunta al presente informe.

4.1. Movimientos Presupuestarios Propuestos en el Proyecto Gastos Administrativos

El proyecto Gastos Administrativos se encuentra a cargo de la Unidad Administrativa Financiera de la UBA, por lo cual se sugieren los siguientes movimientos presupuestarios que garantizan el adecuado uso de los recursos conforme normativa presupuestaria vigente y prioridades de la institución.

La partida presupuestaria **530811** “*Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios*”, se encuentra dentro de la Cédula Presupuestaria 2022, pero no cuenta con la disponibilidad de fondos suficientes para a la necesidad de la Institución, por lo que, conforme a la normativa legal vigente, se deben realizar las gestiones pertinentes a fin de proceder con el incremento de la partida antes mencionada; es importante señalar que los fondos de traspaso se tomaran de la partida **530403** “*Mobiliarios*”, tal como se indica a continuación:

Clase	Denominación	Disponibilidad	Disminución	Incremento
530811	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	\$717,86		\$ 3.588,76
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$5.032,06	\$ 3.588,76	

Por otro lado, la asignación de recursos a la partida la partida presupuestaria 840106 “Herramientas”, se gestionará a través de la Unidad de Planificación y Seguimiento conforme las directrices de la Secretaría General de Planificación del MDMQ, para los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

5. CONCLUSIÓN




Con el fin de atender adecuaciones y mejoras en la infraestructura de la UBA por los daños imprevistos que requieren ser atendidos de manera inmediata y así garantizar el adecuado funcionamiento de los Centros de Atención Veterinaria y Rescate Animal Temporal, así como oficinas administrativas de la Unidad de Bienestar Animal, es necesario contar con los recursos presupuestarios asignados al Plan Operativo Anual de la UBA del año 2022, que le permitan ejecutar la contratación “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO – UBA”

6. RECOMENDACIÓN

- Aprobar el presente informe y disponer a la Unidad Administrativa Financiera, gestione el movimiento presupuestario propuesto en el proyecto Gastos Administrativos, de acuerdo al detalle expuesto en el “Análisis Presupuestario”.
- Disponer a la Unidad de Planificación y Seguimiento de la UBA, gestione con las instancias municipales correspondientes, el traspaso de crédito a la partida presupuestaria 840104 del proyecto Manejo de Fauna Urbana.
- Solicitar a la Unidad de Planificación y Seguimiento la inclusión de esta subtarea / contratación al Plan Operativo Anual 2022.

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Quito, 28 de octubre de 2022

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: KLEVER MAURICIO SANGUCHO YUPANGUI</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA BELEN RIVERA AREVALO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA BELEN RIVERA AREVALO</p>
<p>Nombre: Mauricio Sangucho</p> <p>Unidad: Administrativa Financiera.</p> <p>Cargo: Servidor Municipal 2</p>	<p>Nombre: Abg. Gabriela Rivera Arévalo</p> <p>Unidad: Administrativa Financiera.</p> <p>Cargo: Responsable Administrativa</p>	<p>Nombre: Abg. Gabriela Rivera Arévalo</p> <p>Unidad: Administrativa Financiera.</p> <p>Cargo: Responsable Administrativa</p>